Notas Metodológicas

1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Fuentes: Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).
Intervención General de la Administración del Estado (M.º de Economía y Hacienda).
Presupuestos Generales del Estado.

– **Gastos por capítulos (Obligaciones reconocidas):** Refleja la agregación de la liquidación contable, realizada por la Intervención General del Estado, de los gastos del Ministerio de Fomento, según la clasificación económica de sus presupuestos que, como consecuencia del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, se reestructuró, y dio lugar a la estructura orgánica actual del citado Ministerio de Fomento. La clasificación económica del gasto se especifica posteriormente y responde a la estructura de los Presupuestos Generales del Estado, según la Orden de EHA/1021/2007, de 13 de abril. La fase contable es la obligación reconocida, que constituye el momento en el cual la Administración Pública queda obligada a pagar el importe de la obra ejecutada, el servicio prestado o el aprovisionamiento de bienes corrientes suministrados.

– **Gastos corrientes y de capital por Centros Directivos (obligaciones reconocidas):** Refleja, para cada uno de los centros directivos recogidos en el anteriormente citado Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, la liquidación realizada por la Intervención General del Estado, de las obligaciones reconocidas de acuerdo con lo estipulado en el apartado anterior.

Gastos incluidos en los capítulos I a VII de la Clasificación Económica (obligaciones reconocidas)

– **Capítulo I. Gastos de personal:** Refleja la liquidación, realizada por la Intervención General del Estado, de los gastos de personal del Ministerio. En este capítulo se incluyen todo tipo de retribuciones (básicas, trienios, pagas extraordinarias, complementarias) e indemnizaciones, excluidas las indemnizaciones por razón del servicio, así como las cotizaciones, prestaciones sociales y gastos de naturaleza social de los funcionarios, laborales, eventuales y contratados adscritos al Ministerio, tanto los correspondientes a servicios centrales como a periféricos.

– **Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios:** Incluye dotaciones ordinarias para gastos de oficina; gastos de inmuebles (alquileres, conservación y reparaciones ordinarias y limpieza, calefacción, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles); transportes y comunicaciones; indemnizaciones por razón del servicio; gastos de edición y publicaciones; mobiliario y material de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, incluidas su conservación y reparación y dotaciones para servicios nuevos.

– **Capítulo III. Gastos financieros:** Se incluye la carga financiera por intereses de demora de deudas emitidas, contraídas o asumidas por el Ministerio así como la carga financiera por intereses de depósitos y fianzas recibidas. Este tipo de gastos tiene cuantitativamente poca importancia, por lo que no se presenta desagregación por Direcciones Generales.

– **Capítulo IV. Transferencias corrientes:** En este capítulo se agrupan las donaciones a particulares e instituciones sin fines de lucro, sin contrapartida por parte de los beneficiarios (becas, bolsas de viaje, asignaciones para instituciones deportivas, culturales, subvenciones a la realización de actividades relacionadas con los programas del Departamento, etc.); los pagos a Organismos Internacionales; a Organismos Autónomos; a Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y a otros Entes del Sector Público para financiar sus gastos corrientes (subvenciones).

– **Capítulo VI. Inversiones reales:** En este capítulo se agrupan los gastos producidos por los programas o subprogramas de inversión a cargo de cada una de las Direcciones Generales del Departamento, y que se materializan en bienes nuevos cuya construcción se ha terminado en el año o están en fase de ejecución (edificios, viviendas, carreteras, etc.), y cuya vida útil es superior a un año.

– **Capítulo VII. Transferencias de capital:** En este capítulo se incluyen las transferencias de capital concedidas con la finalidad de contribuir en los niveles de inversión de Entes Territoriales y Organismos Autónomos y Empresas Públicas adscritas al Departamento, así como la subsidiación de intereses de préstamos a los adquirientes de viviendas de protección oficial (transferencias de capital a familias).

2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Fuentes: Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).

Intervención General de la Administración del Estado (M.º de Economía y Hacienda).

Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles (M.º de Fomento).

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Se recoge, atendiendo a la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, las liquidaciones de las entidades de derecho público, con personalidad y patrimonio propio, independientes del Estado, a quienes se encomienda expresamente en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y los fondos

adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes del Estado, ya sean patrimoniales o de dominio público.

– **Liquidación contable de los Organismos Autónomos dependientes del Ministerio de Fomento (obligaciones reconocidas):** Se presenta la liquidación individualizada de los gastos de cada uno de los Organismos Autónomos Comerciales e Industriales dependientes del Ministerio de Fomento, a fin de tener una herramienta que posibilite el seguimiento y análisis de los gastos presupuestarios de cada uno de ellos.

– **Liquidación contable de las Entidades Públicas Empresariales, Entes Públicos y las Sociedades Mercantiles Estatales dependientes del Ministerio de Fomento.**

– **Gastos en inversiones reales de los Organismos Autónomos dependientes del anterior MOPTMA (obligaciones reconocidas):** Se presenta la liquidación de los gastos en inversiones reales individualizados de cada uno de los Organismos Autónomos que han pasado a depender del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino - Confederaciones Hidrográficas, Parque de Maquinaria, Mancomunidad de los Canales de Taibilla.

– **Liquidación contable de las inversiones de las Sociedades Mercantiles Estatales dependientes del Ministerio de Medio Ambiente:** Incluye las inversiones realizadas por las Sociedades Estatales del Agua cuyo presupuesto de explotación y capital están recogidos en los presupuestos de las Sociedades Mercantiles Estatales y dependiendo de las distintas tipologías de inversiones en recursos hidráulicos (abastecimientos, regadíos, etc.)

3. INVERSIONES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Fuentes: Intervención General de la Administración del Estado (M.º de Economía y Hacienda).

Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).

Dirección General de Carreteras (M.º de Fomento).

Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Estatales (M.º de Fomento).

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Comunidades Autónomas.

Diputaciones y Cabildos.

Compañías de Ferrocarriles.

Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

Dirección General de Tráfico (M.º del Interior).

– **Programa de infraestructuras del Grupo Fomento:** Se presenta el programa de infraestructuras del Ministerio de Fomento en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), para el ámbito temporal 2005-2020.

– **Inversiones reales del Ministerio de Fomento, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y Sociedades Mercantiles Estatales (obligaciones reconocidas):** Datos de la liquidación, a 31 de diciembre de cada año, de la Intervención General de la Administración del Estado.

– **Inversiones realizadas en la red de carreteras:** Inversiones en nueva construcción y mejora de las carreteras incluyendo la reconstrucción, la renovación y las reparaciones importantes así como las inversiones de mantenimiento de superficies, rehabilitación y reposición vialidad y seguridad vial corrientes realizadas en la red de carreteras que incluye tanto las del Estado como las que están a cargo de los Entes Territoriales (Comunidades Autónomas, Diputaciones y Cabildos), de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas en la Ley de Carreteras; asimismo incluye la Dirección General de Tráfico y las inversiones de las Sociedades Concesionarias con sus recursos propios.

– **Inversiones realizadas en obras hidráulicas:** Inversiones realizadas en infraestructuras de recursos hidráulicos tanto en programas o subprogramas de inversión a cargo de la Dirección General del Agua (antigua Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas) como los de las Confederaciones Hidrográficas financiadas con fondos propios.

– **Inversiones en infraestructura urbana, saneamiento y calidad del agua:** Inversiones totales llevadas a cabo por la Dirección General del Agua (antigua Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas) como los de Confederaciones Hidrográficas en relación a obras de interés general que afectan a más de una comunidad autónoma o a las que no tienen todavía competencias sobre depuración y saneamiento de aguas residuales e incluso la ejecución por el Estado de la infraestructura principal del abastecimiento de agua potable (presas, azudes, canales, etc.).

4. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS EN EDIFICACIÓN (LICENCIAS MUNICIPALES Y VISADOS DE DIRECCIÓN DE OBRA)

Fuente: Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).

La información sobre licencias municipales es la obtenida en la Estadística de Construcción de Edificios, que realiza y publica el Ministerio, utilizando como fuente de datos la procedente de las licencias de obra que conceden los Ayuntamientos.

Su metodología se encuentra en la publicación número 1 correspondiente a la "Estadística de Edificación y Vivienda. 1990-91" y en la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es → Información Estadística → Construcción).

De igual forma la información sobre visados, es la obtenida en la Estadística de Obras en Edificación que realiza y publica el Ministerio a través de los visados de dirección de obra de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Su metodología se encuentra en la publicación número 1 correspondiente a la "Estadística de Obras en Edificación. 1992-93" y en la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es → Información Estadística → Construcción).

5. INDICADORES ECONÓMICOS DE LA CONSTRUCCIÓN

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística (M.º de Economía y Hacienda)

Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).

COMAC, S. L.

Grupo de trabajo del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

– **Contabilidad Nacional:** Definición de los conceptos que figuran en las cabeceras de las columnas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Económicas integradas y de las notas metodológicas de la Contabilidad Nacional de España base 2000.

- **Valor añadido bruto a precios básicos:** Es el resultado neto de la producción a precios básicos menos los consumos intermedios.
- **Precios básicos:** Es el precio que los productores reciben de los compradores por cada unidad de un bien o servicio producido, restando cualquier impuesto a pagar y añadiendo cualquier subvención a recibir por la producción o venta de dicha unidad (es decir, descontando los impuestos sobre los productos y sumando las subvenciones a los productos)

En estos cuadros se presenta la rama construcción y la participación de ésta en el Producto Interior Bruto total.

– **Contabilidad Regional. VAB a precios básicos por Comunidades Autónomas. Total general y Construcción (Precios corrientes):** Refleja, a 31 de diciembre de cada año, los principales agregados económicos nacionales obtenidos de la Contabilidad Regional de España que elabora el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello con arreglo a los conceptos y definiciones ya señaladas.

– **Contabilidad Nacional. Formación Bruta de Capital Fijo (Precios corrientes):** La Formación Bruta de Capital Fijo refleja el valor de los bienes duraderos, no destinados a fines militares, adquiridos (o producidos por cuenta propia) por las unidades residentes con el fin de utilizarlos durante más de un año en sus procesos de producción.

En la rama Construcción, los bienes producidos o adquiridos se refieren a inmuebles residenciales y otras construcciones (edificios civiles no residenciales, otras obras de ingeniería civil, etc.) e incluyen tanto los bienes nuevos como los bienes y servicios incorporados a los bienes usados de capital fijo, con el fin de mejorarlos o aumentar su utilidad, capacidad de rendimiento y producción, o proceder a su reparación y reconstrucción; los bienes y servicios incorporados a los terrenos, y los gastos ligados a la transmisión de la propiedad de terrenos, edificios y otros bienes de capital usados.

– **Cuenta de producción y explotación del sector Construcción:** Recursos y empleo de las cuentas de producción y explotación por ramas de actividad de la Contabilidad Nacional de España base 2000, referidas a la rama de construcción.

Estas cuentas reflejan el valor añadido a precios básicos como diferencia entre el valor de la producción y los consumos intermedios, así como la desagregación del valor añadido entre la remuneración de los asalariados, impuestos netos de subvenciones y excedente bruto de explotación.

– **Población ocupada, asalariada y parada.**

- **Activos:** Personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia (la anterior a aquélla en que se realiza la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados.
- **Ocupados:** Personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución, (salario, jornal, beneficio empresarial,…) en dinero o especie. También son ocupados quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera.

Los ocupados se clasifican atendiendo a la situación profesional en no asalariados (empleadores, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes, miembros de cooperativas, ayudas familiares) y asalariados (públicos o privados)

- **Parados:** Personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Son parados también quienes ya han encontrado un trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos primeras condiciones.

Su metodología detallada se encuentra en la publicación "Encuesta de Población Activa" (INE) y en la web del INE (www.ine.es).

– **Licitación oficial en construcción: por agente contratante, tipología de obra y Comunidades Autónomas y licitación del Grupo Fomento.** El objetivo de esta estadística es obtener información fiable y actualizada de la demanda de construcción por parte de las distintas Administraciones Públicas.

Su metodología se encuentra en la publicación "Licitación Oficial en Construcción" y en la web del M.º de Fomento. (www.fomento.es → Información Estadística → Construcción).

– **Indicadores estructurales del sector de la construcción:** Su metodología se encuentra en la publicación "Estructura de la Construcción" (M.º de Fomento) y en la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es → Información Estadística → Construcción).

– **Índices de producción de la industria de la construcción: Nueva contratación y trabajos realizados por las empresas. Salarios y empleo. Ingresos de Explotación:** Su metodología se encuentra en la publicación "Encuesta de Índices de Producción de la Industria de la Construcción". Ministerio de Fomento y en la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es → Información Estadística → Construcción).

A partir de 2006 la "Encuesta de Índices de Producción de la Industria de la Construcción" sustituye a la "Encuesta Coyuntural de la Industria de la Construcción".

– **Producción y consumo de cemento:**

- **Consumo aparente de cemento (en miles de toneladas):** Consumo nacional de cemento (portland, PA-350, blancos y otros cementos) como diferencia entre las cifras de producción, teniendo en cuenta los estocajes, y aquellas otras procedentes del comercio exterior. No incluye los incrementos de stocks en poder de los intermediarios, sino sólo los de los fabricantes.

– **Índices de costes del sector de la construcción: consumos y mano de obra y materiales y consumos diversos:** Recoge, por tipo de obra (construcción, edificación e ingeniería civil), los índices de costes ponderados según los resultados obtenidos en la Encuesta de Índices de Producción de la Industria de la Construcción. Dichos costes reflejan los precios de la mano de obra según los convenios provinciales del sector y los costes de materiales y consumos diversos desagregados y ponderados de acuerdo con su estructura dentro del sector de la construcción.

– **Índice de precios aplicables a las revisiones de obras en Península, Baleares y Canarias:** Índices de los materiales (acero, aluminio, cemento, cerámica, cobre, energía, ligantes y madera) aprobados por el Gobierno y que son necesarios para conocer la oscilación de los precios a través de fórmulas polinómicas, en los contratos de obras del Estado y Organismos Autónomos que admiten cláusulas de revisión en sus pliegos administrativos. El ámbito espacial de estos precios se distinguen según se trate de la Península y Baleares, y de las Islas Canarias.

– **Sociedades Mercantiles. Concurso de Acreedores por Comunidades Autónomas.** (A partir del año 2005 y con la entrada en vigor de la Ley Concursal, los conceptos jurídicos de Suspensiones de pago y Declaraciones de Quiebra, son sustituidos por el Concurso de acreedores).

6. COMUNICACIONES

Fuente: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos (M.º de Fomento).

– **Comunicaciones:** La información se refiere a 31 de diciembre de cada año. Se relacionan los principales tipos de instalaciones y equipamientos en el campo de las comunicaciones, la correspondencia nacida y distribuida por Comunidades Autónomas, el servicio telegráfico expedido por Comunidades Autónomas y los giros impuestos.

– **Servicio postal:** Incluye tanto el tráfico postal nacional como el internacional, recogiendo la correspondencia nacida, en sus modalidades de línea básica, económica y urgente, y la distribuida en sus modalidades de ordinaria y registrada.

– **Servicios telegráficos:** Incluyen el servicio telegráfico (expedido en España) en sus distintas modalidades según el mensaje sea cursado por medio de telegrama, burofax o fax.

– **Giros impuestos:** Se refiere a los giros impuestos en todas sus modalidades; ordinarios, urgentes e internacionales.

– **Tarifas:** Refleja, a 31 de diciembre de cada año, las tarifas publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en relación al servicio postal, servicio telegráfico y servicio de télex en sus conceptos más significativos.

7. CARRETERAS

Fuentes: Dirección General de Carreteras (M.º de Fomento).

Ente Público Puertos del Estado.

Comunidades Autónomas.

Diputaciones y Cabildos.

Ministerio de Defensa.

Confederaciones Hidrográficas.

– **Red de carreteras:** Todas las carreteras de una zona determinada. La clasificación de la red de carreteras se realiza por a) el organismo responsable de su construcción, mantenimiento y/o explotación, b) de acuerdo con las normas del proyecto de construcción c) en función de los usuarios con acceso a la carretera.

- **Carretera:** Vía de comunicación (por la que se viaja) que utiliza un pavimento estabilizado que no es raíles y pistas de aterrizaje, abierta a la circulación pública y destinada esencialmente al uso de vehículos de carretera que se desplazan sobre sus ruedas.

  Se incluyen los puentes, túneles, otras estructuras de apoyo, enlaces, bifurcaciones e intercambiadores así como las carreteras de peaje. Se excluyen las pistas exclusivamente de bicicletas.
- **Calzada:** Parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos. Se compone de un cierto número de carriles. Los arcenes así como los puentes de la carretera destinados a circulación de vehículos de carretera no automóviles o al estacionamiento de vehículos, incluso si pueden, en caso de peligro, servir ocasionalmente al paso de vehículos automóviles, no forman parte de la calzada. La anchura de la calzada se mide perpendicularmente al eje de la carretera.
- **Carril:** Franja longitudinal en que puede estar dividida la calzada, delimitada o no por marcas viales longitudinales, y con anchura suficiente para la circulación de una fila de automóviles que no sean motocicletas.
- **Vía urbana:** Cualquiera de las que componen la red interior de comunicaciones de una población, siempre que no se trate de travesías ni formen parte de una red arterial.

– **Red de carreteras por titularidad:**

- **Red a cargo del Estado:** Son carreteras estatales las integradas en un itinerario de interés general o cuya función en el sistema de transporte afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- **Red a cargo de los Entes Territoriales:** Son las carreteras cuya función en el sistema de transporte afecta a una sola comunidad o a una provincia o cabildo y cuya gestión administrativa depende de las comunidades o de las diputaciones provinciales o de los cabildos insulares respectivamente.
- **Red a cargo de Ayuntamientos:** Son los viarios municipales tanto urbanos como interurbanos, y cuya gestión administrativa depende de los entes locales y que tienen como función la movilidad de las personas y mercancías que se realizan dentro de la delimitación territorial propia de cada municipio.
- **Otras carreteras:** Incluye el resto de la red de vías públicas a cargo del Ministerio de Defensa, Puertos del Estado, Confederaciones Hidrográficas y una estimación del viario urbano e interurbano a cargo de los municipios.

– **Red de carreteras por características técnicas de la vía:**

- **Autopistas:** Son autopistas las carreteras que están especialmente proyectadas, construidas y señalizadas como tales para la exclusiva circulación de automóviles, y reúnan las siguientes características:
  a) No tener acceso a las mismas las propiedades colindantes.
  b) No cruzar a nivel ninguna otra senda, vía, línea de ferrocarril o tranvía, ni ser cruzada a nivel por senda, vía de comunicación o servidumbre de paso alguna.
  c) Constar de distintas calzadas para cada sentido de circulación, separadas entre sí, salvo en puntos singulares o con carácter temporal, por una franja de terreno no destinada a la circulación o, en casos excepcionales, por otros medios.
- **Autovías:** Son las carreteras que, no reuniendo todos los requisitos de las autopistas, tienen calzadas separadas para cada sentido de circulación y limitación de acceso a las propiedades colindantes.
- **Doble calzada:** Son las carreteras que tienen una separación física entre calzadas, aunque esta separación consista en un bordillo montable. Reúne las características propias del desdoblamiento de una carretera convencional.
- **Vías preferentes:** Las carreteras de una o más calzadas, con limitación de accesos a las propiedades colindantes y enlaces a diferente nivel.

– **Red de carreteras por tipo de pavimento:**

- **Macadam:** Pavimento de piedra machacada cuyos huecos se rellenan con un material fino denominado recebo, que una vez extendido se comprime con un rodillo. Cuando se utilizan productos bituminosos como elemento revestidor y estabilizante, se denomina macadam bituminoso.
- **Tratamiento superficial:** Pavimento que resulta de cubrir la capa del firme denominada base, que puede ser granular, bituminosa o de grava-cemento, por otra de aglomerante que se cubre a su vez con una capa única de gravilla. Si se repite el procedimiento, la superficie resultante se llama tratamiento superficial doble. El aglomerante puede ser alquitrán, betún o emulsión asfáltica, o mezcla de los dos.
- **Aglomerado asfáltico:** Pavimento resultante de cubrir la capa del firme denominada base, que puede ser granular o de grava-cemento, por una mezcla de áridos gruesos, áridos finos y un ligante bituminoso en proporciones previamente establecidas. Este último puede ser alquitrán, betún o emulsión asfáltica, o mezcla de los dos.
- **Pavimento de hormigón:** Firme constituido por losas de hormigón que transmiten las cargas de los vehículos sobre una gran superficie. Los elementos que componen el hormigón son cemento, agua y áridos.
- **Otros tipos:** Se incluyen dentro de esta tipología los pavimentos de bloques de granito, los embaldosados de madera o ladrillo, las losetas de asfalto, los caminos de tierra, etc.

– **Viario urbano e interurbano dependiente de otros organismos:** Recoge los resultados de una encuesta realizada en 1995 sobre el viario que dependía del Ministerio de Defensa y otros Organismos que en dicho momento estaban adscritos el antiguo Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente.

– **Red de Carreteras: Indicadores:**

- **Red total/km^2 superficie:** Índice resultante de dividir la longitud de la red de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales) por la superficie total correspondiente.
- **Red total/1.000 habitantes:** Índice resultante de dividir la longitud de la red de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales) por la población total de cada año (INE) correspondiente.
- **Vehículos del parque/Red total:** Índice resultante de dividir el parque nacional de vehículos por carretera por la red total de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales) correspondiente.

- **Vehículos (total) del parque por 1.000 habitantes:** Índice resultante de dividir el parque nacional de vehículos, anteriormente definido, por la población total de cada año (INE) correspondiente.

En estos índices no se incluyen los kilómetros de otras carreteras a cargo del M.º de Agricultura, ICONA, Ayuntamientos y otros organismos.

– **Ratios de inversiones en la Red Nacional de Carreteras:**

- **Miles de euros por cada 1.000 habitantes:** Índice resultante de dividir las inversiones medias en carreteras (último quinquenio) para cada uno de los distintos Entes Institucionales inversores, Estado y Entes Territoriales (sin incluir la inversión de las empresas concesionarias de autopistas de peaje ni la de HOLSA) por la población nacional de cada año (INE).
- **Miles de euros por kilómetro de red:** Índice resultante de dividir las inversiones medias en carreteras (último quinquenio) de cada uno de los Entes Institucionales mencionados anteriormente, por la longitud total de la red de carreteras (a cargo del Estado y Entes Territoriales).

– **Anexo: Inventario de la red de carreteras de alta capacidad.**

8. TRÁFICO

Fuentes: Dirección General de Tráfico (M.º del Interior).

Dirección General de Carreteras (M.º de Fomento).

ASETA (Asociación de Sociedades Españolas Concesionarias de Autopistas, Túneles, Puentes y Vías de Peaje).

– **Parque nacional de vehículos al final de cada año:** Se refiere a los vehículos de carretera matriculados en una fecha determinada y autorizados a utilizar las carreteras abiertas a la circulación pública (excepto motocicletas menores de 50 cm^3). Dentro de este apartado están comprendidos los vehículos que a 31 de diciembre de cada año, tienen vigente la autorización administrativa relativa al permiso de circulación.

- **Tráfico por carretera:** Cualquier desplazamiento de un vehículo de carretera por una red determinada. Cuando un vehículo de carretera lo transporte otro vehículo, sólo se consideran los movimientos del vehículo tractor.

- **Vehículo de carretera:** Vehículo de ruedas (motor o no) destinado a su utilización en carretera.
- **Vehículo automóvil de carretera:** Vehículo de carretera provisto de un motor que constituye su único medio de propulsión y que normalmente sirve para el transporte de personas o mercancías o para remolcar por carretera vehículos utilizados para el transporte de personas o mercancías.

Los vehículos encuadrados son los siguientes:

- **Motocicleta**: Vehículo automóvil de carretera con dos ruedas con o sin sidecar, incluidos los scooters, o cualquier vehículo automóvil de tres ruedas, cuyo peso en vacío no sobrepase los 400 Kg. y de cilindrada superior a 50 c.c. Comprende motos (no incluidos ciclomotores, motocarros y coches de inválidos).
- **Turismo:** Vehículo automóvil de carretera, que no sea motocicleta, destinado al transporte de personas y que tenga un número máximo de plazas sentadas para adultos de 9, incluida el conductor.
- **Autobús:** Vehículo automóvil de transporte de viajeros por carretera con un número de plazas sentadas para adultos superior a 9, incluido el conductor.
- **Camión:** Vehículo de carretera, rígido, diseñado exclusivamente para el transporte de mercancías. En esta categoría se incluyen los camiones propiamente dichos, las furgonetas, que son vehículos de carretera rígidos, diseñados para transportar mercancías y con una tara no superior a 3.500 Kg. y los vehículos especiales (vehículos articulados que son camiones tractores combinado con un semirremolque, grúas, etc.).
- **Camión tractor:** Vehículo automóvil de carretera rígido diseñado para el remolque de otros vehículos de carretera no autopropulsados (principalmente semirremolque que son vehículos de transporte de mercancías por carretera sin eje delantero diseñado de modo que una parte del vehículo y una parte de su carga reposa sobre el camión tractor) y que no incluye los agrícolas que son vehículos automóviles diseñados exclusiva o primordialmente para usos agrícolas e independientemente de que estén autorizados para circular por carreteras abiertas al tráfico.
- **Remolque:** Vehículo de transporte de mercancías por carretera diseñado para ser remolcado por un vehículo automóvil de carretera (no incluye los agrícolas que son los diseñados para usos agrícolas e independientemente de que sean autorizados para circular por carreteras abiertas al tráfico).
- **Otros vehículos:** El apartado "otros vehículos" comprende aquéllos que llevando placa de matricula no están incluidos en las tipologías anteriormente descritas, como son las grúas, maquinaria de obras públicas, agrícolas, limpiadoras y otros vehículos motorizados de carretera para fines especiales diferentes al transporte de viajeros y mercancías.

En el consumo de energía utilizada para el encendido de los motores de los vehículos automóviles de carretera se distingue entre gasolina y gasoil.

- **Gasolina:** Hidrocarburos ligeros que son destilados entre 35ºC y 215ºC a fin de obtener un elevado índice de octanaje y que son utilizados como combustible en los motores de combustión interna excepto los de aeronaves.
- **Gasóleo:** Combustible extraído de la última fracción de la destilación atmosférica del petróleo bruto.

Se incluyen todos los vehículos a motor que precisan tener una autorización administrativa o matrícula y que lleven las placas de matrícula con los caracteres que se les asigne, a los cuales se les clasifica de acuerdo con la terminología anteriormente expuesta.

– **Explotación de carreteras de la red a cargo del Estado**

- **Viaje por carretera:** Cualquier desplazamiento de un vehículo automóvil de carretera desde un punto determinado de origen a otro de destino. Dicho viaje puede dividirse en varios tramos o etapas.
- **Vehículo-kilómetro:** Unidad de medida que representa el desplazamiento de un vehículo automóvil de carretera a lo largo de un kilómetro. Se incluyen los movimientos de vehículos de carretera en vacío y se cuenta como un único vehículo los conjuntos formados por un tractor y un semirremolque y por un camión y un remolque.
- **Vehículos-kilómetro**: Es el resultado de agregar los productos, de las longitudes kilométricas de las carreteras incluidas en cada intervalo de tráfico, por la intensidad media diaria (I.M.D.) de dichos tramos y representa la agregación de los vehículos-km que se producen por cada uno de los viajes de los vehículos automóvil por carretera.
- **Personas-kilómetro:** Es el resultado de multiplicar los vehículos-kilómetro recorridos por las distintas clases de vehículos, según definición del apartado anterior, por la ocupación media de cada tipo de vehículo incluido el conductor y considerando además la distinta tasa de ocupación si los vehículos circulan en los accesos a las ciudades o en campo abierto.
- **Viajeros-kilómetro:** Es el resultado de considerar las personas-kilómetro transportadas por motos, coches y autocares, descontando en estos últimos al conductor del vehículo.
- **Pasajero por carretera:** Cualquier persona que realice un recorrido en un vehículo por carretera. Los conductores de vehículos privados, con excepción de los conductores de taxis, se cuentan como pasajero. El personal destinado al servicio de autobuses, autocares y vehículos de carretera para el transporte de mercancías, no se considera como pasajeros.
- **Pasajero-kilómetro:** Unidad de medida equivalente al transporte de un pasajero por carretera a lo largo de un kilómetro.
- **Pasajeros-kilómetro:** Es el resultado de considerar las personas-kilómetro transportadas por cada clase de vehículos (motos, coches y autobuses), descontando en cada uno de ellos al conductor del vehículo.

- **Mercancías transportadas por carretera:** Cualquier mercancía transportada por un vehículo de transporte de mercancías por carretera. Se incluye el embalaje y los equipos tales como contenedores, cajas móviles y paletas.
- **Tonelada-kilómetro por carretera:** Unidad de medida que equivale al desplazamiento por carretera de una tonelada de mercancías a lo largo de un kilómetro.
- **Toneladas-kilómetro:** Es el resultado de multiplicar los vehículos-kilómetro recorridos por los camiones por su carga; dato obtenido en el pesaje que se realiza a los mismos.

A su vez los vehículos se agrupan en motocicletas (ver definición en el punto 2), vehículos ligeros (turismos y vehículos comerciales con carga inferior a 1.000 kilogramos) y vehículos pesados (camiones y autobuses).

La intensidad media diaria (IMD) refleja el número medio de vehículos que pasan por las estaciones de aforo ubicadas en las 124 estaciones de control, agrupados según la tipología del vehículo anteriormente descrita.

9. TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA

Fuente: Dirección General de Transportes por Carretera (M.º de Fomento).

– **Parque de vehículos:** Se considera el parque de vehículos que realiza el transporte de viajeros por carretera (vehículo de carretera diseñado exclusiva o principalmente para el transporte de una o varias personas), tanto público como privado, para lo cual es necesaria la obtención del título administrativo correspondiente.

Las definiciones de los vehículos que se contemplan en el parque corresponden con:

- **Turismo:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de personas, con capacidad de hasta nueve plazas incluido el conductor.
- **Autobús:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de viajeros con más de nueve plazas incluido el conductor.
- **Ambulancia:** Vehículo acondicionado para el transporte de personas enfermas, accidentadas y para otras funciones sanitarias.
- **Vehículo mixto:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte simultáneo o no de mercancías y personas hasta un máximo de nueve incluido el conductor y en el que la carga se puede sustituir parcial o totalmente por personas mediante la colocación de asientos.

[No entran dentro de este parque, ya que no se precisa título habilitante, los vehículos destinados a las siguientes actividades:

Transportes privados particulares (sirven necesidades personales del titular del vehículo) que no efectúan prestaciones complementarias del proceso de producción de las empresas.

Transportes privados complementarios realizados en vehículos de turismo que no sean transporte sanitario o funerario.

Transportes públicos o privados complementarios de mercancías en vehículos ligeros (peso máximo autorizado no superior a seis toneladas) arrendados por plazo no superior al mes

Transportes públicos y privados de viajeros y mercancías, realizados en recintos cerrados y dedicados a actividades distintas del transporte terrestre.

Los vehículos adscritos a las concesiones de servicios regulares podrán realizar asimismo servicios de carácter discrecional, siempre que cuenten con la autorización habilitante para los mismos. Se incluyen las concesiones de líneas de transporte de viajeros referidas a un único servicio regular permanente y los transportes regulares temporales (ferias, exposiciones y transporte durante vacaciones o en determinadas estaciones del año).]

- **Transporte público en turismo:** Transporte discrecional que necesita obtener licencia municipal y título administrativo habilitante.
- **Transporte público en ambulancias:** Transporte sanitario que necesita la correspondiente autorización administrativa.
- **Transporte urbano en autobuses:** El realizado utilizando vías de comunicación y calles que discurren íntegramente por suelo urbano o urbanizable, situado dentro de un mismo término municipal.
- **Transporte interurbano en autobuses:** El dedicado a realizar los desplazamientos de las personas y sus equipajes en vehículos autobuses y que tienen su origen y destino distintos. Esta modalidad se subdivide en transporte regular de viajeros, discrecional y transporte privado.
- **Transporte público regular:** Es el que se lleva a cabo en vehículos autobuses y efectúa itinerarios preestablecidos con sujeción a calendarios y horarios preestablecidos.
- **Transporte público discrecional:** Es el que se lleva a cabo en vehículos autobuses y sin sujeción a itinerarios, calendario ni horario preestablecido.
- **Transporte privado:** Es el que se lleva a cabo por cuenta propia, bien sea para satisfacer necesidades particulares, bien como complemento de otras actividades principales realizadas por las empresas y sus establecimientos, y que están directamente vinculadas al desarrollo de dichas actividades. Solamente están sujetos a autorización administrativa los transportes privados complementarios. El transporte funerario destinado a ser realizado por las empresas de pompas fúnebres se considera un transporte privado complementario de mercancías.
- **Otras modalidades de transporte:** Incluye el transporte realizado por vehículos mixtos, cuya definición ha sido realizado anteriormente y para cuya realización se necesita título administrativo habilitante.

- **Número de plazas sentadas:** Número de asientos del vehículo, incluido la plaza del conductor, y que son ofrecidas cuando realiza el servicio al que está destinado. Dicho número se expresa en la correspondiente autorización administrativa habilitante.

– **Empresas autorizadas para el transporte de viajeros por carretera**

Se entiende por empresa de transporte de viajeros por carretera aquélla que ofrece y explota servicios de transporte de una o varias personas (viajeros), además del conductor y cuya actividad principal, en términos de valor añadido, es el transporte de viajeros por carretera.

Las empresas que se tienen en cuenta son las inscritas en el Registro General de Transportes y Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte que realizan actividades de transporte, sujetas a la obtención de títulos administrativos habilitantes.

El hecho de que para la realización de los distintos tipos de transporte regular de viajeros sea necesario que los vehículos con los que el mismo se lleve a cabo estén amparados, además de por la concesión o autorización especial para el transporte regular que en cada caso corresponde, por la autorización habilitante para el transporte discrecional, hace que el número total de empresas no sea la suma parcial de las correspondientes distintas modalidades por incluirse ciertas empresas en modalidades distintas.

10. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA

Fuentes: Dirección General de Transportes por Carretera (M.º de Fomento).
Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).

– **Parque de vehículos: S**e considera el parque de vehículos que realiza el transporte de mercancías por carretera (vehículo de carretera diseñado exclusiva o principalmente para el transporte de mercancías), tanto público como privado, para lo cual es necesaria la obtención del título administrativo correspondiente.

- **Camión:** Vehículo automóvil acondicionado para el transporte de mercancías y que se diferencia entre vehículo ligero, cuyo peso máximo autorizado no excede de seis toneladas, y vehículo pesado cuyo peso máximo excede de seis toneladas.
- **Transporte público en camiones o tractores:** Aquéllos que se llevan a cabo por cuenta ajena mediante retribución económica y en vehículos construidos y/o acondicionados para tal fin.

Según su radio de acción se distinguen las siguientes categorías:

- **Transporte público de radio nacional:** El realizado por los camiones que están autorizados para llevar a cabo servicios públicos discrecionales de mercancías y que se otorgan sin limitación de radio de acción, lo cual les permite realizar el transporte en todo el territorio del Estado.
- **Transporte público de radio local:** El llevado a cabo por los camiones que están autorizados para realizar servicios públicos discrecionales de mercancías y que están habilitados para realizar el transporte en un radio de acción de cien kilómetros en línea recta a partir de la localidad en que la autorización está domiciliada. Las antiguas autorizaciones de radio comarcal se acumulan a las de radio local.
- **Transporte privado:** El llevado a cabo por camiones o tractores y que puede ser realizado bien para satisfacer necesidades particulares o bien como actividades complementarias de otras principales de las empresas.
- **Capacidad de carga:** Es el peso máximo de mercancías declarado admisible por la autoridad competente del país de matriculación del vehículo; comprende el peso bruto de las mercancías y de los embalajes, así como la tara de los contenedores, cajas móviles y paletas.
- **Antigüedad del vehículo:** Número de años contados a partir de la primera matriculación del mismo.

– **Empresas autorizadas para el transporte de mercancías por carretera:** Son aquéllas que ofrecen y realizan servicios de transporte de mercancías y cuya principal actividad, en términos de valor añadido, es el transporte de mercancías por carretera. Corresponden al número de personas físicas o jurídicas que disponen de título habilitante para el transporte de mercancías por carretera, de acuerdo con la sede de las citadas autorizaciones.

El hecho de que el titular de la autorización, ya sea persona física o jurídica, pueda disponer de autorizaciones de distintas modalidades, presupone que el número total de empresas no sea idéntico a la suma de las de distintos tipos de autorizaciones.

– **Transporte interior de mercancías:** La información se recoge por la Encuesta Permanente de Transporte de Mercancías por Carretera, realizada por el Ministerio de Fomento entre las empresas de transporte de mercancías, según la normativa comunitaria. Dicha encuesta recoge las unidades principales de transporte de mercancías (toneladas y toneladas-kilométro). Su metodología se encuentra en la publicación de la Encuesta y en la web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es → Información Estadística → Transporte).

– **Tipo de servicio:** Se entiende por transporte público el transporte remunerado por cuenta de terceros y por transporte privado aquél que no se realiza por cuenta ajena.

11. TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

Fuentes: Metropolitano de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia, Alicante y Sevilla.

Empresas municipales de transporte de Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Instituto Nacional de Estadística (M.º de Economía y Hacienda).

– **Autobuses urbanos:** Se diferencian aquellas empresas que explotan líneas de autobuses en las cinco ciudades con mayor número de habitantes (Barcelona, Madrid, Sevilla, Valencia y Zaragoza) de las que están ubicadas en el resto de los municipios.

- **Vía urbana**: Vía que discurre entre los límites de una población, y cuyas entradas y salidas a dicha zona están específicamente señaladas como tal.
- **Tráfico por vía urbana:** Tráfico efectuado en vías urbanas y cuyos recorridos directos por las citadas vías no son relativamente cortos.
- **Número de viajeros:** Refleja el número de personas que efectuó un recorrido en un vehículo móvil que rueda sobre unos carriles fijos o por una vía de circulación del interior de un núcleo urbano, que está destinada al uso de vehículos que se mueven sobre ruedas.

– **Transporte metropolitano:** Recoge información de los metros de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valencia, Alicante y Sevilla.

- **Metro (también llamado "suburbano" o "ferrocarril metropolitano"):** Ferrocarril eléctrico para el transporte de pasajeros con capacidad para un gran volumen de tráfico y caracterizado por derechos exclusivos sobre la vía, trenes con varios vagones, de alta velocidad y rápida aceleración, avanzado sistema de señalización, así como ausencia de cruces a nivel para permitir una elevada frecuencia de trenes, y andenes elevados. Los metros también se caracterizan por disponer de estaciones muy próximas entre sí, normalmente con una distancia entre estaciones de 700-1.200 metros. ("Alta velocidad" debe entenderse en comparación con los tranvías y metros ligeros y significa aproximadamente 30-40 km/h en distancias cortas y 40-70 km/h en distancias más largas.)
- **Número de líneas:** Indica el conjunto total de las vías de comunicación de que se compone la red del transporte metropolitano, que son aquellas en las que las personas se pueden desplazar desde el origen al final de las mismas sin necesidad de llevar a cabo ningún intercambio en su movimiento.
- **Kilómetros:** Representa la longitud total en kilómetros de las líneas que se han definido anteriormente.

- **Vehículos (motor y remolque):** Número de unidades de material móvil utilizado por las empresas que rueda sobre los carriles, distinguiendo aquéllos en los cuales se encuentra la fuerza motriz o motor de los que son únicamente remolcados.
- **Plazas-kilómetro ofrecidas:** Expresa el número de vehículos-kilómetro disponibles en un momento determinado por la capacidad de dichos vehículos.
- **Trenes-kilómetro:** Refleja la suma de los productos del número total de viajes de cada línea (cualquier movimiento de un vehículo de un punto determinado de origen a otro de destino) por la longitud (ida y vuelta).
- **Coches-kilómetro:** Expresa lo mismo que se ha definido en el apartado anterior pero referido al material móvil que es remolcado.

– **Metropolitano. Ratios:**

- **Kilómetros/líneas:** cociente de dividir el número total de kilómetros de la red entre el número de líneas.
- **Plazas-kilómetro/líneas:** Expresa el número medio de plazas asignada a cada línea y es el resultado de dividir el número de plazas-kilómetro ofrecidas por el número de líneas.
- **Número de vehículos/líneas:** Número medio de vehículos (motor y remolque) asignados a cada línea y es el resultado de dividir el número de vehículos disponibles por cada compañía entre el número de líneas.
- **Plazas kilómetro/vehículos:** Número medio de plazas asignado a cada vehículo y es el resultado de dividir el número de plazas-kilómetro ofrecidas por el número de vehículos.
- **Trenes/km más coches/km respecto al total de vehículos:** Número medio de kilómetros que, cada año, efectúa el material móvil en sus períodos de funcionamiento y es el resultado de dividir la suma de los trenes-kilómetros y coches-kilómetro por el número de vehículos.
- **Viajeros/kilómetro de red:** Refleja el número medio de viajeros transportados por un kilómetro de la red y es el resultado de dividir el número de viajeros entre el número de kilómetros explotados por cada compañía.

– **Autobuses. Número de viajeros por Comunidades Autónomas:** La información se obtiene en la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística sobre el Transporte urbano de viajeros.

- **Número de viajeros:** Viajeros transportados por las empresas de transporte urbano encuestadas, clasificados por Comunidad Autónoma.

– **Transporte urbano de autobuses en las cinco ciudades con mayor número de habitantes:** Refleja los resultados físicos de la explotación a final de cada año, de las líneas de transporte en dichas ciudades.

12. TRANSPORTE POR FERROCARRIL

Fuentes: RENFE-Operadora.

ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

FEVE

Ferrocarriles de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Comunidad Valenciana y Baleares.

Ferrocarril del Soller y Coto Minero Cantábrico.

Se recoge información, a 31 de diciembre de cada año, referente a las distintas compañías ferroviarias existentes en España, colectivo que abarca RENFE-Operadora, FEVE, Ferrocarriles del Gobierno Vasco, Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, Servicios Ferroviarios de Mallorca, así como las compañías privadas del Ferrocarril de Soller y Coto Minero Cantábrico.

Nota: Hasta el año 2008 las series históricas incluyen información de la Comunidad Valenciana. Posteriormente la empresa Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) ha considerado su transporte como metropolitano, por lo que los datos suministrados por dicha empresa no están incluidos en este capítulo, recogiéndose en el capítulo relativo al transporte urbano de viajeros.

– **Longitud total de la red:** Kilómetros que comprende la totalidad de las líneas ferroviarias explotadas por las compañías a fin de año.

- **Líneas electrificadas:** Kilómetros de las líneas de las compañías ferroviarias provistas de un hilo conductor eléctrico que permite la tracción del mismo nombre.
- **Vía única:** Kilómetros de las líneas ferroviarias caracterizados porque entre dos estaciones consecutivas solamente existe un haz de vías férreas.
- **Vía ancha de RENFE-Operadora:** Aquélla que tiene una separación entre ambos raíles de 1,668 metros.

– **Parque de locomotoras:** El número total de vehículos disponibles por las compañías ferroviarias, aunque estén fuera de servicio, cuya finalidad es remolcar a otros vehículos

ferroviarios y que se mueven por sus propios medios por encima de los raíles. Según el tipo de tracción se distinguen las locomotoras eléctricas y diesel.

– **Parque de automotores:** Todos los vehículos motores disponibles por las compañías ferroviarias aunque estén fuera de servicio, destinados a transporte de viajeros y equipajes distinguiéndolos de la misma forma del apartado anterior entre eléctricos y diesel. Cada rama indeformable de este tipo de vehículo se contabiliza como una unidad.

– **Parque de material remolcado ferroviario:** Vehículos utilizados permanentemente por las compañías ferroviarias para el transporte de viajeros. En los coches de viajeros se incluyen los ordinarios, especiales (coches cama, litera, coches restaurante, etc.) automotores aislados y remolques de automotores. Además, cada elemento de una unidad indeformable es considerada como un coche de viajeros. Del total se diferencia el número de automotores y remolques de automotores.

En los vagones se incluyen los de propiedad de la compañía y se excluyen aquéllos utilizados para el servicio interior de la misma.

Los furgones (vehículos remolcados en las composiciones de trenes de viajeros o mercancías y que se utilizan para el transporte de equipaje, bultos, bicicletas, etc.) se han considerado por separado de los vagones, para RENFE-Operadora, y como vagones, para FEVE y compañías dependientes de las Comunidades Autónomas y particulares.

– **Viajeros:** Número de personas que efectúan un recorrido en un vehículo de las compañías ferroviarias, exceptuando el personal ferroviario al servicio de los trenes. El número de viajeros-kilómetro corresponde al número de viajeros anterior por la distancia kilométrica de cada viaje. El recorrido medio del viajero es el cociente de las dos magnitudes anteriormente explicadas.

- **AVE:** Es el tren indeformable de alta velocidad, cuya infraestructura es diferente a la de otros trenes de RENFE-Operadora.
- **Largo recorrido:** Servicios de transporte de viajeros que unen los núcleos urbanos de mayor densidad de población. Estas prestaciones se llevan a cabo con los trenes de mayor calidad y rapidez (Altaria, Alvia, etc.).
- **Regionales:** Servicios de viajeros que unen capitales de provincias situadas en regiones próximas.
- **Cercanías:** Servicios ferroviarios que unen los núcleos urbanos de las grandes ciudades con las poblaciones limítrofes.

– **Mercancías transportadas. Toneladas y Toneladas-kilómetro:** Número de toneladas transportadas por las compañías ferroviarias, incluyendo tanto las comerciales (incluidas las militares y gratuitas) como las de servicio o interior a cuenta de la compañía. El número de toneladas-kilómetro es el número de toneladas anterior multiplicado por la distancia kilométrica de cada viaje.

- **Vagón completo:** Aquél para cuya realización se necesita el uso exclusivo de uno o varios vagones completos.
- **Contenedores:** El realizado en un cajón de dimensiones standard y cuya finalidad es realizar un transporte a través de distintos modos sin ruptura de carga.
- **Transporte de detalle:** Aquél que no necesita para su realización el uso exclusivo de un vagón.
- **Paquete exprés:** Aquél que se realiza de una forma muy rápida y con arreglo a una tarifa especial.
- **Correos:** El realizado para transportar los bultos o paquetes derivados de los servicios postales.
- **Servicios:** El realizado por las compañías ferroviarias para el transporte de sus propias mercancías.

– **Accidentalidad**

- **Accidente significativo:** Cualquier accidente en que esté implicado como mínimo un vehículo ferroviario en movimiento, con al menos un muerto o herido grave, o se produzcan graves daños en el material, la vía férrea u otras instalaciones o entornos, o interrupciones graves del tráfico. Se excluyen los accidentes en talleres, almacenes y depósitos.
- **Muerto:** Cualquier persona fallecida inmediatamente o en los 30 días siguientes de resultas de un accidente, salvo los suicidios.
- **Herido grave:** Cualquier herido que haya estado hospitalizado más de 24 horas como resultado de un accidente, salvo los intentos de suicidio.
- **Daños graves en el material, la vía férrea y otras instalaciones o entornos:** Daños equivalentes o superiores a 150.000 euros.
- **Interrupciones prolongadas del tráfico:** Los servicios ferroviarios en una línea ferroviaria principal que se suspenden por un período mínimo de 6 horas.

– **Accidentes en la red ferroviaria, según tipología y causalidad. (ADIF y FEVE).**

– **Accidentes en la red ferroviaria según tipología y causalidad, por Comunidades Autónomas. (ADIF y FEVE).**

13. TRANSPORTE AÉREO

Fuente: Dirección General de Aviación Civil (M.º de Fomento).

– **Aeronaves:**

- **Aeronave:** Toda máquina que puede sustentare en la atmósfera por reacciones del aire que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.
- **Tráfico interior:** Aquél en el que los aeropuertos inicial y terminal son españoles y es efectuado por compañías españolas.
- **Tráfico internacional:** Aquél en el que uno de los dos terminales (aeropuerto inicial o terminal) sea extranjero y es efectuado tanto por compañías nacionales como extranjeras.
- **Tráfico regular:** Aquel vuelo con horario regular y todo el servicio suplementario resultante del tráfico de dicho vuelo (vuelos extraordinarios, vuelos de pago preparatorios de dicho vuelo, etc.)
- **Tráfico no regular:** Aquel vuelo efectuado mediante remuneración que no sea de servicio regular.
- **Otros servicios:** Todos los movimientos de aeronaves de compañías no comprendidas en los apartados precedentes (de instrucción, en vacío, etc.).
- **Otras clases de tráfico:** Todo movimiento de aeronaves cuya explotación se realiza de forma privada, Estado, agrícola, etc.

– **Aeropuertos:**

- **Aeropuerto:** Se considera aeropuerto todo aeródromo en el que existan de modo permanente instalaciones y servicios con carácter público para asistir de modo regular al tráfico aéreo, permitir el aparcamiento y reparaciones del material aéreo y recibir o despachar pasajeros o carga.
- **Aeropuerto internacional:** Todo aeropuerto designado como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria y procedimientos similares.

– **Pasajeros:**

- **Pasajeros transportados:** Aquéllos que realizan un vuelo determinado; se contabilizan una sola vez con independencia de que realicen una o varias etapas del vuelo.

- **Pasajeros-kilómetro:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de pasajeros de pago transportados en cada etapa del vuelo, por la distancia de la etapa.

– **Mercancías:**

- **Mercancías. Toneladas transportadas:** Representa la carga de las mercancías que pagan en un vuelo determinado y que son contadas una sola vez en las clasificaciones interior o internacional de las mismas.
- **Mercancías. Toneladas-kilómetro:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de toneladas de carga de pago transportadas en cada etapa de vuelo por la distancia de la etapa.
- **Compañías nacionales:** Las compañías cuya información se recoge en estas tablas son: Iberia, Binter Canarias, Futura, Lte Internacional Airways, Pan Air, Iberworld Airlines, Air Nostrum, Air Europa, Spanair y Swiftair. Las salidas de avión corresponden al número de aterrizajes efectuados por los aviones de las compañías nacionales.

– **Ratios de tráfico aéreo regular o no de las compañías nacionales:**

- **Pasaje-km realizado:** Equivalente al pasajero-km transportado según terminología ya aportada.
- **Asiento-km disponible:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de asientos disponibles en cada tramo por la distancia del mismo.
- **Pasajeros-km/asiento-km:** Cociente de las dos magnitudes anteriores; refleja la ocupación media de los aviones en lo que se refiere a pasajeros transportados.
- **Toneladas-km realizadas:** Equivalente a las toneladas-km transportadas e incluye las de correo, las mercancías de pago transportadas, las toneladas del exceso de equipaje transportado y las del pasaje (viajeros) incluido equipaje de no pago transportado.
- **Toneladas-km disponibles:** Suma de los productos obtenidos al multiplicar el número de toneladas disponibles para el transporte de carga de pago (pasajeros, equipaje, mercancías y correo) en cada etapa de vuelo por la distancia de la etapa.
- **Toneladas-km realizadas/toneladas-km disponibles:** Cociente de las dos magnitudes definidas en los dos apartados anteriores; refleja la ocupación media de los aviones en lo que se refiere a la carga transportada.

14. TRANSPORTE MARÍTIMO

Fuente: Dirección General de la Marina Mercante (M.º de Fomento). (Datos recogidos en el Informe Anual "Los Transportes y los Servicios Postales". Secretaría General Técnica. M.º de Fomento).

– **Flota española de transporte:** Es el conjunto de buques destinados al transporte inscritos en el Registro Oficial de Buques, que se regula en el Real Decreto 1027/89 de 28 de Julio sobre abanderamiento, entre los que se clasifican a continuación, reflejando su número y toneladas de registro bruto (T.R.B).

La entrada en vigor del Convenio Internacional de Londres de 1969, sobre arqueo de buques, hace que las cifras facilitadas para las TRB se transforman en GT de los buques así arqueados.

– **Tráfico portuario:** Se entiende por tráfico portuario las operaciones de entrada, salida, atraque, desatraque, estancia y reparación de buques en puerto y las de transferencia entre éstos y tierra u otros medios de transporte, de mercancías de cualquier tipo, de pesca, de avituallamientos y de pasajeros o tripulantes, así como el almacenamiento temporal de dichas mercancías en el espacio portuario.

Se recoge información sobre tráfico de pasajeros y tráfico de mercancías, según tipo de navegación, operación, presentación de la mercancía y tipo de producto.

15. PUERTOS

Fuente: Ente Público Puertos del Estado.

Determinantes geográficos y condiciones generales: Para los principales puertos nacionales, su situación geográfica así como las condiciones generales atmosféricas y límites físicos de entrada a los puertos.

Instalaciones portuarias: Son las obras civiles de infraestructura y las de edificación o superestructura, así como las instalaciones mecánicas y redes técnicas de servicio construidas o ubicadas en el ámbito territorial de un puerto y destinadas a realizar o facilitar el tráfico portuario.

Instalaciones al servicio de la navegación por puertos de interés general del Estado. Diques, varaderos y muelles y depósitos: Se recogen los principales tipos de infraestructuras y equipamientos portuarios, de acuerdo con la siguiente clasificación:

– **Infraestructura y superestructura de los puertos.** Los datos más significativos son las longitudes de los muelles y las superficies de los depósitos comerciales.

- **Muelle:** Aquella obra de piedra, hierro o madera que, construida en dirección conveniente, facilita el embarque o desembarque de personas o mercancías; se clasifican según su calado, o sea, la profundidad que alcanza en el agua la parte sumergida del buque.
- **Depósitos:** Lugares donde se encierran las mercancías embarcadas o desembarcadas, incluye tanto los descubiertos como los cubiertos, y tanto los abiertos como los cerrados. Se distinguen los depósitos francos, donde las mercancías permanecen libres de los derechos de aduana hasta su reexportación, o introducción en el país, previo abono de los derechos arancelarios correspondientes.

  Estas infraestructuras y equipamientos se subdividen en particular y servicio, según que el uso sea privativo o no de una determinada persona física o jurídica.

– **Instalaciones al servicio de la navegación:**

- **Diques:** Cavidades revestidas de fábrica, construidas en dársenas o sitios abrigados y en los cuales entran los buques para limpiar o carenar. Esta operación puede realizarse en diques flotantes o secos, cuya diferenciación proviene de la existencia o no de ciertos medios mecánicos que permiten inundar las cavidades de los mismos para que puedan entrar en ellas los buques y, una vez que se desaguan por medio de bombas, quede la embarcación flotante en seco.
- **Varaderos:** Son aquellos lugares donde los buques permanecen resguardados o efectúan operaciones de limpieza de sus fondos, o cualquier pequeña reparación y finalmente a gradas, donde se construyen los buques y se efectúan las grandes reparaciones.

– **Puertos de interés general del Estado:** Los clasificados como tales por serles de aplicación alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se efectúen en ellos actividades comerciales marítimas internacionales.
- Que su zona de influencia comercial afecte de forma relevante a más de una Comunidad Autónoma.
- Que sirvan a industrias o establecimientos de importancia estratégica para la economía nacional.
- Que el volumen anual y las características de sus actividades comerciales marítimas alcancen niveles suficientemente relevantes o respondan a necesidades esenciales de la actividad económica general del Estado.

- Que por sus especiales condiciones técnicas o geográficas constituyan elementos esenciales para la seguridad del tráfico marítimo, especialmente en territorios insulares.

– **Señales marítimas de las costas españolas:** Se especifica cada uno de los tres tipos de señales marítimas existentes, destinadas a proporcionar ayuda a la navegación de buques:

- **Visuales:** (faros y balizas) que son señales fijas o flotantes, colocadas en la costa o en el mar, para que durante el día o la noche sirvan de señal o aviso a los navegantes.
- **Radioeléctricas:** (radiofaros circulantes y estaciones omega diferencial), las cuales mediante aparatos productores de ondas herzianas emiten determinadas señales que, al ser recibidas en los buques, les sirven de orientación.
- **Sonoras:** (emisoras electromagnéticas y campanas) que son aquéllas que debido a las acciones y reacciones de las corrientes eléctricas sobre los imanes, emiten ciertos sonidos que alertan y guían a los buques.

– **Tráfico portuario:** Se entiende por tráfico portuario las operaciones de entrada, salida, atraque, desatraque, estancia y reparación de buques en puerto y las de transferencia entre éstos y tierra u otros medios de transporte, de mercancías de cualquier tipo, de pesca, de avituallamientos y de pasajeros o tripulantes, así como el almacenamiento temporal de dichas mercancías en el espacio portuario.

– **Tráfico. Total. Exterior y cabotaje:** Se recoge información sobre buques mercantes entrados en cada uno de los puertos, cualquiera que sea el tipo de navegación (cabotaje o exterior) o el tipo de barco (nacional, extranjero, tanques, graneleros, portacontenedores, petroleros, etc.).

El arqueo o capacidad de los buques, medido en tonelaje de registro bruto, corresponde al volumen de espacio necesario para acomodar un múltiplo de dos toneles de veintisiete arrobas y media de agua, cada uno. Se entiende que son los espacios interiores del buque, incluso camarotes, alojamientos, etc. El arqueo medio es el resultado de la comparación entre el arqueo total y el número de buques.

– **Tráfico de mercancías:** Número de toneladas cargadas, descargadas o transbordadas en los puertos; incluye los tráficos marítimos de graneles líquidos (que incluyen los crudos de petróleo, productos petrolíferos refinados, gas natural y otros líquidos), graneles sólidos (cemento, carbón, productos siderúrgicos, grano, etc.), mercancía general (principalmente contenedores), tráfico local o de ría, avituallamiento (combustibles líquidos, agua, hielo, carburantes, lubricantes y otros aceites de uso técnico, etc.) y pesca (fresca, bacalao verde y congelado).

– **Arqueo bruto:** El tonelaje del buque (GT) o tamaño total del buque, en su forma definida en el Convenio Internacional de arqueo de buques, hecho en Londres el 23 de junio de 1969, según figura el certificado de arqueo.

16. TRANSPORTE POR TUBERÍA

Fuentes: Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
REPSOL.
ENAGAS.

- **Oleoductos:** Tuberías destinadas a transportar crudos o derivados líquidos del petróleo por medio del bombeo e incluye los ramales y los oleoductos entre la costa y las plataformas petrolíferas marinas.
- **Tráfico por oleoducto nacional:** Transporte por oleoducto entre dos lugares (uno de bombeo de carga y otro bombeo de descarga) realizados en territorio español o en la parte del fondo marino que la nación tiene concedida.
- **Toneladas transportadas:** Cantidad de mercancía que se transporta durante un año por cualquiera de las redes que delimitan los distintos modos de transporte terrestre (oleoductos, carretera, ferrocarril y cabotaje portuario).
- **Toneladas-km:** Suma de las toneladas, anteriormente expuestas, por la distancia kilométrica recorrida por cada tonelada en las distintas redes que constituyen los diversos modos de transporte.

17. TRANSPORTE INTERNACIONAL CON ORIGEN/DESTINO ESPAÑA

Fuentes: Dirección General de Programación Económica y Presupuestos (M.º de Fomento).
Dirección General de Transportes por Carretera (M.º de Fomento).
Instituto de Estudios Turísticos (M.º de Industria, Turismo y Comercio).
Dirección General de Aduanas (M.º de Economía y Hacienda).
RENFE-Operadora.

– **Viajeros por modos de transporte:** Recoge el movimiento turístico de entrada de viajeros por modos de transporte.

– **Autorizaciones para el transporte de viajeros en autobús por carretera:**

- **Transporte internacional:** El realizado en aquellas líneas cuyo itinerario discurre parcialmente por territorio extranjero. Puede ser regular, discrecional y de lanzadera.
- **Transporte regular:** El que se realiza mediante concesiones administrativas y se efectúa con itinerarios preestablecidos y con sujeción a calendarios y horarios prefijados.
- **Transporte discrecional:** El que se realiza mediante concesiones administrativas y se realiza sin itinerarios preestablecidos y sin sujeción a calendarios y horarios.
- **Transporte de lanzadera:** El que tiene características iguales al discrecional pero con la peculiaridad de que el viaje de ida se realiza cargado y el de vuelta vacío o viceversa. Los datos de esta clase de transporte se desagregan según que la autorización administrativa se derive de un convenio con los países de la UE o con otros países extranjeros.

Se refleja asimismo el número de concesiones o autorizaciones administrativas otorgadas por la Administración española así como el número de viajes que se originan.

– **Mercancías transportadas:** Número de toneladas entradas o salidas por las oficinas de aduanas nacionales, según los países de origen o destino de las mismas.

– **Mercancías transportadas por carretera de los vehículos españoles**: Recoge la participación de los vehículos españoles en el transporte internacional de mercancías por carretera.

Se incluye el número de autorizaciones derivadas de convenios de la Administración española con otros países, ya sean bilaterales (con un país de la UE o fuera de ella) o multilaterales (con varios países) así como las toneladas transportadas por los vehículos españoles como resultado de los citados convenios y la participación de éstos tanto en las entradas como en las salidas totales de mercancías.

– **Mercancías transportadas. RENFE:** Refleja las toneladas y toneladas-kilómetro del transporte internacional de mercancías por ferrocarril, según se trate de mercancías importadas, exportadas o en tránsito.

- **Tránsito:** Aquel transporte ferroviario que no tiene ruptura de carga en España.

– **Transporte internacional de mercancías por carretera de los vehículos españoles con origen/destino España. Toneladas y toneladas-km:** Refleja el movimiento de mercancías con origen ó destino en España en el transporte internacional por carretera, con la participación por países en las entrada y salidas. Las variables que se consideran en este tipo de tráfico por carretera

son las toneladas y toneladas-km Su metodología se encuentra en la publicación de la Encuesta Permanente de Transporte de Mercancías por Carretera y en la web del M.º de Fomento (www.fomento.es → Información Estadística → Transporte)

18. INDICADORES ECONÓMICOS DE LOS TRANSPORTES Y LAS COMUNICACIONES

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística (M.º de Economía y Hacienda).

Dirección General de Política Energética y Minas (M.º de Industria, Turismo y Comercio).

CORES. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

– **Contabilidad Nacional:** Definiciones del Sistema Europeo de Cuentas Económicas integradas y de las notas metodológicas de la Contabilidad Nacional de España. Se presenta la rama "Transportes y comunicaciones" y la participación de su actividad en el total nacional.

- **Valor añadido bruto a precios básicos:** Es el resultado neto de la producción a precios básicos menos los consumos intermedios.
- **Precios básicos:** El precio básico es el precio que los productores reciben de los compradores por cada unidad de un bien o servicio producido, restando cualquier impuesto a pagar y añadiendo cualquier subvención a recibir por la producción o venta de dicha unidad (es decir, descontando los impuestos sobre los productos y sumando las subvenciones da los productos).

– **Contabilidad regional. Valor Añadido Bruto a precios básicos por Comunidades Autónomas. Total general y transportes y comunicaciones:** Refleja los principales agregados económicos nacionales, así como los de transportes y comunicaciones obtenidos de la Contabilidad Regional de España que elabora el Instituto Nacional de Estadística. Todo ello con arreglo a los conceptos y definiciones ya señalados.

– **Contabilidad Nacional. Formación Bruta de Capital Fijo. Precios corrientes:** Refleja el valor de los bienes duraderos, no destinados a fines militares, adquiridos (o producidos por cuenta propia) por las unidades residentes con el fin de utilizarlos durante más de un año en sus procesos de producción.

En la rama de transportes los bienes producidos o adquiridos son los automóviles, buques embarcaciones, material ferroviario, aeronaves y otro material de transporte e incluyen tanto los bienes nuevos como los bienes y servicios incorporados a los bienes usados de capital fijo, con el

fin de mejorarlos o aumentar en utilidad, capacidad de rendimiento y producción; se incorporan a este concepto los gastos ligados a la transmisión de la propiedad de los mismos.

– **Contabilidad Nacional. Cuenta de producción y explotación del sector transportes:** Recursos y empleo de las cuentas de producción y explotación por ramas de actividad de la Contabilidad Nacional de España Base 2000, referidas a las agrupaciones de transportes y comunicaciones.

Estas cuentas reflejan el valor añadido a precios básicos como diferencia entre el valor de producción y los consumos intermedios así como la desagregación del valor añadido entre la remuneración de los asalariados, impuestos netos de subvenciones y excedente bruto de explotación.

– **Población ocupada, asalariada y parada.**

- **Activos:** Personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia (la anterior a aquélla en que se realiza la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados.
- **Ocupados:** Personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia han estado trabajando durante al menos una hora, a cambio de una retribución, (salario, jornal, beneficio empresarial,…) en dinero o especie. También son ocupados quienes teniendo trabajo han estado temporalmente ausentes del mismo por enfermedad, vacaciones, etcétera.

  Los ocupados se clasifican atendiendo a la situación profesional en no asalariados (empleadores, empresarios sin asalariados y trabajadores independientes, miembros de cooperativas, ayudas familiares) y asalariados (públicos o privados)
- **Parados:** Personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y buscando activamente empleo. Son parados también quienes ya han encontrado un trabajo y están a la espera de incorporarse a él, siempre que verifiquen las dos primeras condiciones.

Su metodología detallada se encuentra en la publicación “Encuesta de Población Activa” (INE) y en la web del INE (www.ine.es).

– **Precios de los combustibles por tipología:** Precios de los productos petrolíferos en la Península y Baleares. Los precios de las gasolinas y gasóleo son máximos y se fijan cada 14 días a partir de Julio de 1990 y de 7 días desde Julio de 1993. Al mismo tiempo se refleja el precio del barril de crudo y el cambio de euros/dólares.

– **Consumo de energía por modos de transporte y tipos de combustible:** Diferentes formas de energía consumida por los modos de transporte. El consumo de energía del transporte por carretera es el consumo final de los vehículos automóviles de carretera tanto cargados como vacíos y refleja los productos vendidos a los vehículos en las estaciones de servicio que expenden gasolina auto, gasóleo A y gases licuados, que corresponde a la fracción de hidrocarburos ligeros de la serie parafínica producida por el refino del petróleo bruto.

- **Gasolina de aviación:** está constituida por hidrocarburos ligeros que son destilados entre 35ºC y 170ºC a fin de obtener un grado elevado de octanaje.
- **Queroseno de aviación:** corresponde al petróleo refinado y destilado que presenta una viscosidad determinada y un punto de cristalización inferior a -47.
- **Gasóleo de pesca:** es el gasóleo tipo C utilizado por las embarcaciones que realizan labores pesqueras.
- **IFOS:** son fuelóleos pesados con una viscosidad que sobrepasa un límite determinado y su punto de destilación es superior a 50ºC.
- **Energía eléctrica de los ferrocarriles:** es la producida por cualquier tipo de central (hidroeléctrica, nuclear, térmica convencional, excluyendo la energía producida por las centrales de bombeo, etc.) y medida por su poder calorífico en GWH.

  Este tipo de energía es utilizada por el ferrocarril de superficie o por los metropolitanos.

  Los coeficientes de conversión, cuando ésta se mide en toneladas equivalentes de petróleo (TEP/tonelada), son los siguientes:

  Gasolina 1,070

  Gasóleo..... 1,035

  Gas de petróleo licuado..... 1,130

  Electricidad ..... 11,64 GWH

  Cuando el consumo de energía se mida en Terajulios, la equivalencia es de 1 terajulio = 23,88459 TEP.

19. COMPARACIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRANSPORTES

Fuentes: Informe Anual "Los Transportes y los Servicios Postales. Secretaría General Técnica (M.º de Fomento).

World Road Statistics.

Statistique Internacional des Chemins de Fer.

Comisión Europea: Eurostat. Statistics in focus.

Comisión Europea: Eurostat. Transport.

– Transporte de viajeros

- **Ferrocarril:** Vía de comunicación sobre raíles para el uso exclusivo de vehículos ferroviarios.
- **Vehículo ferroviario:** Equipo móvil que circula exclusivamente sobre raíles y se mueve por tracción propia (vehículos tractores) o tirado por otro vehículo (coches, remolques de automotor, furgones y vagones).
- **Bus:** Son los vehículos de motor para viajeros por carretera, diseñados para transportar más de 24 personas (incluido el conductor), y con disposición para llevar asientos, así como pasajeros de pie. Los vehículos pueden estar provistos de zonas para viajeros de pie que permiten la circulación frecuente de los viajeros, o diseñados para permitir el transporte de viajeros de pie en el pasillo.
- **Vehículo automóvil de carretera:** Vehículo de carretera provisto de un motor que constituye su único medio de propulsión y que normalmente sirve para el transporte por carretera de personas o mercancías o para remolcar por carretera vehículos utilizados para el transporte de personas o mercancías.
- **Viajero-km o pasajero-kilómetro (pkm):** Unidad de medida que representa el transporte ferroviario de un pasajero o viajero a una distancia realmente recorrida de un kilómetro en la red. Sólo se tendrá en cuenta la distancia en el territorio nacional del país declarante.
- **Carretera. Pasajeros-kilómetro por carretera (pkm):** Unidad de medida que representa el transporte de un pasajero por carretera a un kilómetro. La distancia que deben tomarse en cuenta es la distancia realmente recorrida por el pasajero.

– Transporte de mercancías

- **Transporte de mercancías por carretera:** Todos los desplazamientos de mercancías efectuados por medio de un vehículo automóvil de transporte de mercancías por carretera.

- **Transporte nacional:** Transporte por carretera entre dos lugares (de carga / embarque y de descarga/desembarque) situados en el mismo país, independientemente del país en el que el vehículo de motor es matriculado. Puede incluir el tránsito por un segundo país. Desacoplar un remolque o semi-remolque de un vehículo automóvil de carretera y el acoplamiento del remolque o semi-remolque a otro vehículo automóvil de carretera es considerado como carga y descarga de mercancías en el remolque o semi-remolque.
- **Transporte internacional:** Es aquel en el que las mercancías son entre dos lugares (de carga / embarque y de descarga / desembarque) en dos países diferentes. Puede incluir el tránsito a través de uno o más países.
- **Toneladas-kilómetros de mercancía (t-km):** Unidad de medida del transporte de mercancías que representa el transporte ferroviario de una tonelada (1000 kilogramos) de mercancías a una distancia de un kilómetro. Sólo se tendrá en cuenta la distancia en el territorio nacional del país declarante.
- **Tipos de mercancías transportadas:** Las categorías de las mercancías transportadas por carretera son las definidas por la nomenclatura NST/R (nomenclatura estándar de mercancías para las estadísticas de transporte / revisada - Eurostat) o la nomenclatura CSTE (Clasificación de productos básicos para las estadísticas de transporte en Europa - CEPE).

  De las 10 categorías de mercancías de la NST/R han pasado a ser 24 con la clasificación NST 2007. Esta es la única clasificación para el transporte de mercancías en cualquier modalidad de transporte.
- **Mercancías peligrosas:** Las clases de mercancías peligrosas transportadas por carretera son las definidas por el Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), edición revisada de las Recomendaciones de Naciones Unidas, relativas al transporte de Mercancías Peligrosas, Ginebra 2007.

– **Transporte por carretera**

- **Total Red Carreteras:** Kilómetros de longitud de la red de carreteras. La red de carreteras incluye "todos los caminos en una zona determinada".
- **Longitud de carreteras:** Es la distancia entre su inicio y punto final. Si una de las direcciones de la calzada es más largo que el otro, entonces la longitud se calcula como la suma de la mitad de las distancias de cada dirección de la calzada desde el punto.
- **Accidentes:** Cualquier accidente que involucre al menos un vehículo de carretera en marcha en una vía pública o calle privada a la que el público tiene derecho de acceso, con al menos un herido o muerto persona. Se incluyen las colisiones entre vehículos, entre vehículos de carretera y peatones, entre los vehículos de carretera y los animales u obstáculos fijos y con un solo vehículo de carretera. Las colisiones múltiples se cuentan como un solo accidente, siempre que ninguna de las sucesivas colisiones ocurran en intervalos muy cortos.

– **Transporte marítimo**

- **Flota mercante:** Número de buques mercantes de más de 100 BT registrados en un país en una fecha determinada. Los cambios en la flota se refieren a cambios en su totalidad o dentro de un tipo buque de la flota marítima del país de cobertura, como resultado de nueva construcción, modificación en el tipo o la capacidad, transferencias hacia o desde un estado de diferente bandera, desguace, bajas o transferencia hacia o desde el registro fluvial. Los buques en reparación están incluidos.
- **Buque mercante:** Todo buque civil de navegación marítima, excluidos los pesqueros, los yates de recreo no dedicados al comercio y los buques de madera de construcción primitiva, de conformidad con el artículo III del Convenio STCW.
- **Tonelaje bruto de mercancías:** Tonelaje de mercancías transportadas con inclusión de sus embalajes y exclusión de la tara de los contenedores y las unidades ro-ro.

– **Transporte aéreo**

- **Servicios regulares:** Se consideran servicios regulares los que poseen las siguientes características:
    1) son realizados, mediante pago, por aeronaves destinadas al transporte de pasajeros, carga y/o correo, en condiciones tales que, en cada vuelo, existan plazas disponibles que puedan ser adquiridas de forma individual por el público (directamente en la compañía aérea o a través de agentes autorizados)
    2) operan para garantizar el tráfico entre los mismos dos o más aeropuertos en alguna de las dos formas siguientes:
        a. de acuerdo con un horario publicado, o
        b. mediante vuelos que, por su regularidad o frecuencia, constituyan de forma patente una serie sistemática.
- **Aeropuerto comunitario:** Cualquier zona en un Estado miembro sujeta a las disposiciones del Tratado y abierta a las operaciones comerciales de transporte aéreo.